

ACUERDO No.006 de 2014

“Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y el Acuerdo 003 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos, remitidas por el mencionado Colegio Nacional, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de la Comisión Revisora al doctor Roberto Pinzón.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

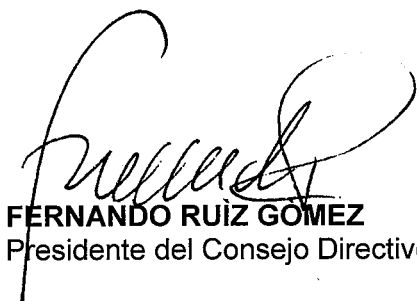
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos al doctor **ROBERTO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.012.240.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación del miembro de la Sala Especializada de la Comisión Revisora de que trata el artículo anterior del presente Acuerdo, se hará por un período de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su posesión.

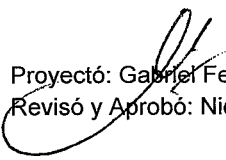
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la designación respectiva al miembro designado a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


ROCÍO DEL PILAR RUBIO VARGAS
Secretaria del Consejo Directivo Asignada

Proyectó:  Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora. 